

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2016 /MDCH

Chaclacayo, 07 de Marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 026-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de Febrero del año 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Formalizar* las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Febrero del año 2016, por un monto de S/. 855,229.00 (Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	441,051	441,051
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	441,051	441,051
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,359	13,359
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,280	6,280
2.3 BIENES Y SERVICIOS	397,367	397,367
2.5 OTROS GASTOS	8,195	8,195
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,850	15,850
5 RECURSOS DETERMINADOS	414,178	414,178
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	59,225	59,225
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	59,225	59,225
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	354,923	354,923
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	82,321	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	270,102	352,423
2.5 OTROS GASTOS	2,500	2,500
TOTAL	855,229	855,229



Artículo Segundo: *Precisar* que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Febrero del Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Tercero: *Encargar* a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: *Encargar* a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID A. FONTE JURADO
ALCALDE